



MINISTERIO DEL TRABAJO

CIRCULAR

No: 01-3-2022-000228  
12/12/2022 03:37:26 P.M.

1-2020-

Bogotá D. C.

**PARA:** DIRECTORES DE ÁREA, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO.

**ASUNTO:** Comunicación y cumplimiento de la Resolución No. 01-2382 de 2022.

De manera atenta se remite como anexo la Resolución 01-2382 del 6 de diciembre de 2022, la cual se encuentra vigente a partir de la fecha de su expedición, mediante la cual el Director General del SENA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias adicionó el artículo 1° de la Resolución 01-02243 del 22 de noviembre del 2022; cuyo epígrafe es: "Por la cual se adiciona la Resolución 01-02243 de 2022" relacionada con comisiones al exterior.

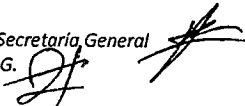
Les agradezco leer cuidadosamente y aplicar en su integridad la resolución señalada.

Cordial saludo,

  
Delka Patricia Cruz Cortazar  
Secretaría General (E)

Anexo: Copia de la Resolución 01-2382 de 2022

Revisó: Hernando A. Guerrero -Profesional de la Secretaría General  
Proyectó: Zulma Yolima Lobatón T.- Contratista S.G.



Dirección General  
Dirección Calle 57 No. 8- 69, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500

  
@SENAComunica  
www.sena.edu.co

GD-F-008 V.07



## RESOLUCIÓN No. 1 - 2382 DE 2022

Por la cual se adiciona la Resolución 01-02243 de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998, los numerales 2, 3 y 4 del artículo 4 del Decreto 249 de 2004, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 01-02243 del 22 de noviembre de 2022, este despacho dispuso que la facultad prevista en el numeral 14 del artículo 9 del Decreto 249 de 2004, referente a las "comisiones de estudio y de servicios al exterior", que venía realizando la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la entidad en virtud de la Resolución No. 136 de 2009, las reasume la Secretaría General por ser una función propia de dicha dependencia, derogando esa resolución.

Que la implementación de la Resolución 01-02243 de 2022 requiere un empalme y una transición para no afectar las comisiones al exterior que viene tramitando la entidad, además de la reasignación de la(s) persona(s) que apoya(n) el tema y de los recursos presupuestales para las comisiones al exterior de los servidores públicos a la Secretaría General, los cuales están asignados desde el inicio de la vigencia 2022 a la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.

Que los viajes internacionales que deban realizar los contratistas del SENA de todo el país para el cumplimiento del objeto contractual, cuando haya quedado pactado en el contrato el pago a cargo del SENA de gastos de transporte, alojamiento o alimentación para esos desplazamientos, seguirán siendo gestionados por la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.

Que es procedente adicionar al Artículo 1º de la Resolución 01-02243 de 2022 para definir el trámite de las comisiones de estudio y de servicios al exterior de los servidores públicos del SENA durante los días que quedan de la vigencia 2022, y delegar en la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas los trámites para los viajes internacionales de los contratistas de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1º.** Adicionase el Artículo Primero de la Resolución 01-02243 del 22 de noviembre de 2022, con los siguientes párrafos:

**"PARAGRAFO PRIMERO:** La Directora de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General del SENA realizará, por delegación que se otorga mediante este párrafo al Director(a) de esa Área, la función de adelantar los procesos y actividades que demanden la asignación, ejecución y legalización de los viajes internacionales que de manera indispensable deban realizar los contratistas del SENA de todo el país, para el cumplimiento del objeto contractual, cuando haya quedado pactado en el contrato el pago a cargo del SENA de gastos de transporte, alojamiento o alimentación para esos desplazamientos; esta delegación incluye la ordenación del gasto y del pago, la firma de actos administrativos y documentos que se requieran en nombre de la entidad, y todas las actividades inherentes a dichas funciones.

**PARAGRAFO SEGUNDO - TRANSITORIO:** Las comisiones de estudio y de servicios al exterior de servidores públicos del SENA, que estén en trámite o que se generen hasta el 31 de diciembre de 2022, serán gestionadas por la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General del SENA, por delegación otorgada mediante este acto administrativo al Director de esa Área; esta delegación estará vigente desde la fecha de este acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022, e incluye la gestión de los procesos y actividades que demanden la asignación, ejecución y legalización de comisiones de estudio y de servicios al exterior a nivel nacional, la ordenación del gasto y el pago, la legalización y los cumplidos de comisión, y todas las actividades inherentes, incluidos los trámites de estudio, liquidación, aprobación de las mencionadas comisiones al exterior.



## RESOLUCIÓN No. 1 - 2382 DE 2022

Por la cual se adiciona la Resolución 01-02243 de 2022


*A partir del 1º de enero de 2023, todo el procedimiento y las actividades que demanda la asignación de comisiones de estudio y de servicios al exterior de servidores públicos del SENA a nivel nacional, serán asumidas por la Secretaría General, para lo cual el(a) Secretario General queda delegado a partir del 1º de enero de 2023 para suscribir a nombre del SENA los actos administrativos, los documentos internos y los que deban presentarse ante otras entidades para la asignación y ejecución de esas comisiones, y ordenará el gasto y el pago. Con este fin, la asignación del presupuesto para las comisiones de estudio al exterior de servidores públicos de la entidad en el 2023 y posteriores vigencias, serán asignados desde el inicio del año a la Secretaría General".*

**Artículo 2º.** Comuníquese la presente resolución a la Secretaría General, a los Directores de Área, a los Jefes de Oficina de la Dirección General, a los Directores Regionales y a los Subdirectores de Centro, para lo de su competencia.

**Artículo 3º.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y adiciona el artículo 1º de la Resolución 01-02243 de 2022.


**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dada en Bogotá D.C., el 06 DIC 2022

  
Jorge Eduardo Londoño Ulloa  
Director General

Vo.Bo.: Dayanna Quant Zúñiga, Asesora Despacho Dirección General 

Vo.Bo. Giglioly Katherine Grimaldos Robayo - Directora Jurídica

Vo.Bo. Carlos Alfonso Mayorga Prieto - Director de Promoción y Relaciones Corporativas 

Vo.Bo.: Verónica Ponce Vallejo - Secretaria General 

Elaboró: Hernando Alberto Guerrero Gulo - Profesional de la Secretaría General 